

mero 39, se ha solicitado la aprobación de la modificación de sus Estatutos sociales en orden a la ampliación de capital efectuada por regularización al mismo de parte del saldo de la Cuenta de Regularización, previsto en la Ley de 23 de diciembre de 1961 y disposiciones complementarias, y en especial lo establecido en los artículos tercero, cuarto y quinto del Decreto 3155/1966, de 29 de diciembre, así como autorización para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 900 millones de pesetas, para lo que ha presentado la documentación pertinente; y

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones llevadas a cabo en el artículo quinto, párrafo primero, de sus Estatutos sociales por «La Unión y el Fénix Español, Compañía de Seguros Reunidos, S. A.», acordada por Junta general extraordinaria de accionistas de 11 de junio de 1966, autorizándola para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 900 millones de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se fija fecha para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos afectados por las obras de la presa del Taibilla, en el término municipal de Nerpio.

Vista la relación concreta e individualizada de bienes o derechos que es necesario ocupar para las obras de la presa del Taibilla, en el término municipal de Nerpio, que el Ingeniero encargado de las mismas, don Alfonso Sánchez García, eleva a esta Dirección a los efectos de que se tramite el expediente oportuno de expropiación forzosa;

Considerando que el proyecto de las obras de que se trata fué aprobado por Orden ministerial de 10 de octubre de 1969 y por lo dispuesto en el último párrafo del artículo primero de la Ley de 27 de abril de 1946, declaradas de utilidad pública y urgente ejecución para aplicación a las mismas del procedimiento de urgencia establecido anteriormente por la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa;

Considerando que con arreglo al artículo 93 de la meritada Ley de 16 de diciembre de 1954, las facultades de incoación y tramitación de los expedientes relacionados con los Servicios de Obras Públicas corresponderán a los Ingenieros Jefes de los Servicios respectivos, asumiendo éstos en esa materia las facultades que en esta Ley se atribuyen con carácter general a los Gobernadores civiles,

Esta Dirección ha resuelto adoptar el acuerdo de ocupación de las parcelas de terreno o derechos que se detallan en el plano parcelario y redacción individualizada de propietarios que seguidamente se inserta, notificándoles que a las trece horas del día 16 de febrero próximo se constituirán en la Casa Consistorial de Nerpio (Albacete), y si ello fuere necesario en las fincas que se trata de ocupar, el representante de la Administración, acompañado de un Perito y del Alcalde de Nerpio o Concejal en quien delegue, para cumplimiento de lo que dispone el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Cartagena, 1 de febrero de 1971.—El Ingeniero Director.—655-E.

RELACION QUE SE CITA

Número 104. Nombre y apellidos del propietario: Herederos de don Ricardo Artigas Carbonell.—Vecindad: Plaza Generalísimo, B, sexto izquierda, Murcia.—Superficie: 2.2352 metros cuadrados. Clase: Riego 1.—Paraje: Partido de Yeseras.

Número 115. Nombre y apellidos del propietario: Don Ricardo Artigas Fernández.—Vecindad: Plaza Generalísimo, 9, sexto izquierda, Murcia.—Superficie: 0.7006 metros cuadrados.—Clase: Cascajal.—Paraje: Turrilla.

Número 130. Nombre y apellidos del propietario: Don Ricardo Artigas Fernández.—Vecindad: Plaza Generalísimo, 9, sexto izquierda, Murcia.—Superficie: 0.1570 metros cuadrados. Clase: Riego 1.—Paraje: Huelga de Moya.

Número 106. Nombre y apellidos del propietario: Doña Esperanza Suárez Guillén.—Vecindad: Felipe Herrero, 4, portería, segundo piso, sexto A, Alicante.—Superficie: 1.7725 metros cuadrados.—Clase Riego 1.—Paraje: Cortijo del Barro.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores del Decreto 3773/1970, de 17 de diciembre, por el que se reconoce oficialmente el Colegio Universitario de Málaga, adscrito a la Universidad de Granada.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del mencionado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 10, de fecha 12 de enero de 1971, páginas 493 a 495, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Artículo 10, línea segunda, donde dice: «funciones académicas siguientes», debe decir: «funciones no académicas siguientes».

Artículo 14, apartado c), líneas segunda y tercera, donde dice: «... en orden al menor funcionamiento...», debe decir: «... en orden al mejor funcionamiento...».

Artículo 21, línea sexta, donde dice: «... las aulas o instalaciones...», debe decir: «... las aulas e instalaciones...».

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de don Luis Carrión Pérez, con domicilio en La Garrovilla, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea aérea trifásica a 5 KV, con conductores de Al-Ac. de 43 milímetros cuadrados de sección, con aisladores rígidos y apoyos metálicos, de una longitud total de 830 metros, que arranca del apoyo número 83 de la línea que va de Esparragalejo a La Garrovilla, propiedad del peticionario y termina en un centro de transformación cubierto de 75 KVA., y relación 5.000/230-133 V., situado en La Garrovilla, siendo su finalidad la mejora del servicio en esta localidad, cuya red de baja tensión se reforma.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 13 de octubre de 1970.—El Delegado provincial, A. Martínez-Mediero.—2.880-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, calle Montesinos, 5 y 7, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Un centro de transformación cubierto de 400 KVA, y relación 5.000/230-133 V., situado en el edificio de la Delegación del Ministerio de Hacienda. Este centro se alimentará por cable subterráneo de 3 x 50 milímetros cuadrados de sección, con entrada y salida, desde el actual cable que une los centros de transformación «Vasco Núñez» y «Banestos».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1755/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento aprobado por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 13 de enero de 1971.—El Delegado provincial, A. Martínez-Mediero.—359-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública. (Expediente 1.253/A. T.)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Granada, calle Escudo del Carmen, números 33-39, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto y ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Instalación de dos líneas subterráneas de alta tensión. Una tendrá su origen en el centro de transformación «Colchón Flex» hasta el centro de transformación «Canasteros», alimentando los centros de transformación números 3, 2 y 1 del Polígono Universitario. La otra línea partirá del transformador «Cañaveral» hasta el denominado «Picón», alimentando el transformador número 4 del Polígono Universitario (Facultad de Ciencias). Las líneas son de 1.165 y 578 metros.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1755/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto acceder a lo solicitado, con arreglo a las condiciones siguientes:

— Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

— Se observarán los condicionados emitidos por el excelentísimo Ayuntamiento de Granada, salvo en lo que se opone a los artículos 7.2 y 10.2 de la Ley 10/1966 y 29 del Decreto número 2619/1966.

— El plazo de puesta en marcha será de doce meses a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

— El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

— La declaración de utilidad pública se concede en las condiciones, alcance y limitaciones del Decreto 2619/1966.

La presente Resolución no es definitiva en vía administrativa, por lo que, sin perjuicio del cumplimiento de la misma, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles en el término de quince días.

Granada, 21 de diciembre de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Cadenas Esquinas.—856-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública. (Expediente 1.061/A. T.)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Granada, calle Escudo del Carmen, números 33-39, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto y ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de alta tensión subterránea de 950 metros de longitud a 25.000 V. y caseta con tres transformadores de 630 kVA. cada uno, relación 25.000 ± 5 por 100/3 × 360-220 V., emplazada en los

sótanos de la edificación, y que se denominará «Edificios Elviras», en esta localidad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1755/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto acceder a lo solicitado, con arreglo a las condiciones siguientes:

— Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

— Se observarán los condicionados emitidos por el excelentísimo Ayuntamiento de Granada, salvo en lo que se opone a los artículos 7.2 y 10.2 de la Ley 10/1966 y 14 y 29 del Decreto 2619/1966.

— El plazo de puesta en marcha será de tres meses a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

— El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

— La declaración de utilidad pública se concede en las condiciones, alcance y limitaciones del Decreto 2619/1966.

La presente Resolución no es definitiva en vía administrativa, por lo que, sin perjuicio del cumplimiento de la misma, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles en el término de quince días.

Granada, 4 de enero de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Cadenas Esquinas.—854-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública. (Expediente 1.249/A. T.)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Granada, calle Escudo del Carmen, números 33-39, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto y ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Caseta con transformador de 400 kVA., que se denominará «Manuel de Fallas», en Granada, y cable subterráneo de A. T. a 8/10 kV., de 20 metros de longitud, de entrada y salida, en el proyectado centro de transformación, del cable denominado «Barrio Figares-Portón de Tejeiras».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1755/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto acceder a lo solicitado, con arreglo a las condiciones siguientes:

— Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

— Se observarán los condicionados emitidos por el excelentísimo Ayuntamiento de Granada, salvo en lo que se opone a los artículos 7.2 y 10.2 de la Ley 10/1966 y 14 y 29 del Decreto 2619/1966.

— El plazo de puesta en marcha será de doce meses a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

— El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

— La declaración de utilidad pública se concede en las condiciones, alcance y limitaciones del Decreto 2619/1966.

La presente Resolución no es definitiva en vía administrativa, por lo que, sin perjuicio del cumplimiento de la misma, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles en el término de quince días.

Granada, 4 de enero de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Cadenas Esquinas.—855-C.